

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑOCLAVE: Gobierno de TEM000737  
FOLIO: TLAQUEPAQUE 550.662

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TORRES ESPINOZA ROSA  
 UBICACIÓN: ISLA MARACA  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA  
 CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

IMPORTE:

\$400

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:58 a A: 11:00:58 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:04 a	A: 11:00:04 p		

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

## OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS POR CONTINGENCIA TRABAJARA 2.50 MTS

Héctor Héctor Chávez  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rosa L.

ACEPÓ  
TORRES ESPINOZA ROSA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

## QUEDA PROHIBIDO

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.